



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS : : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en el BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

Ley disponiendo que los contribuyentes o deudores a la Hacienda por los conceptos que se expresan, cuyos débitos se hagan hecho efectivos por medio de la adjudicación de fincas, podrán retraerles dentro del plazo improrrogable de tres meses.

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Circular.

Delegación provincial del Consejo de Trabajo de León.—Anuncio.

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia

Cédula de emplazamiento

Anuncio particular.

Junta de clasificación y revisión de la Caja de Recluta número 56.—*Relación de soldados prófugos.*

MINISTERIO DE HACIENDA

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ESPAÑOLA,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las CORTES CONSTITUYENTES han decretado y sancionado la siguiente.

LEY

Artículo 1.º Los contribuyentes o deudores a la Hacienda, ya por contribución como por exacciones de

impuestos, cuyos débitos se hayan hecho efectivos por medio de la adjudicación de fincas antes de la promulgación de esta Ley, podrán retraerlas dentro del plazo improrrogable de tres meses, a contar desde aquella fecha, si no hubiera sido ya enajenadas, comprendiéndose en el precio del retracto la cantidad en que las fincas se adjudican, el importe de las contribuciones que hubieren correspondido desde que se adjudicaron, pero limitada a los últimos cinco años, y los derechos abonables a la Agencia ejecutiva.

Artículo 2.º Si el importe de la cantidad en que la finca o fincas, con inclusión de deudas a la Hacienda, recargos, contribuciones de cinco años, gastos de Agencia ejecutiva, no exceden de 1.000 pesetas, el precio del retracto se satisfará al contado, y en otro caso, por diez anualidades iguales, con inclusión, como en el caso primero, de la deuda, recargos y gastos de Agencia ejecutiva.

En este caso las fincas quedarán hipotecadas, a responder del pago total de adjudicación, siendo obligatorio para el retrayente subsanar o completar la titulación, si fuere necesario.

Artículo 3.º Los gastos de la escritura correspondiente de transmisión de las fincas, así como los de su identificación parcial, si es menester, quedarán a cargo del retrayente,

Por tanto,

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta Ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir.

Madrid, diez y siete de Junio de mil novecientos treinta y dos.—*Niceto Alcalá-Zamora y Torres.*—El Ministro de Hacienda, *Jaime Carner Romeu.*

(Gaceta del día 19 de Junio de 1932)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circular

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, en telegrama de 25 del actual, me dice lo que sigue:

«Recíbense en este Ministerio unas veces por conducto V. E., otras directamente, exposiciones daños producidos por tormentas, con petición auxilio para remediar tales estragos. Los recursos ya escasísimos con que cuenta este Ministerio, destinalos Ley de concesiones 21 Octubre 1931, a Obras públicas, que remediando en parte daños, proporcionen principalmente trabajo obreros. Excluye, por tanto, Ley las indemnizaciones personales por equitativas que parezcan y por simpatía que inspiren, supuesta en general, condición humilde de los perjudicados. Pueblos aludidos

esa provincia por mediación Ayuntamientos, deben remitir con súplica de auxilio, presupuesto de obras formado por técnico para reparar daños producidos, única forma de ofrecer a este Ministerio base legal para conceder alguna cantidad. Cuantas peticiones no se ajusten esta norma, torzosamente quedarán desatendidas, por acreditada que resulte una desventura, para lo cual carece de recursos este Ministerio.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de las Corporaciones y personas interesadas, a fin de que en los casos de solicitar indemnizaciones por daños producidas por tormentas, se atengan en un todo a las disposiciones transcritas.

León, Junio 27 de 1932.

El Gobernador civil,
Francisco Valdés Casas

Delegación Provincial del Consejo de Trabajo de León

ANUNCIO

En la *Gaceta de Madrid* de 22 de los corrientes se inserta la siguiente Orden del Ministerio de Trabajo y Previsión.

«Trancurrido el plazo concedido en la Orden de este Departamento que dispuso la constitución de una Sección de auxiliares de Farmacia dentro del Jurado mixto de Industrias químicas de León, para que durante él pudieran inscribirse las entidades patronales y obreras que a bien lo tuviesen.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la *Gaceta de Madrid*, se verifiquen las elecciones para la designación de los cuatro Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación que han de integrar la Sección antedicha.

2.º La representación patronal será elegida de acuerdo con los preceptos del artículo 15 de la vigente Ley de Jurados mixtos de 27 de Noviembre de 1931, por no figurar ninguna entidad de este carácter inscrita en el Censo electoral social de este Ministerio; y

3.º La representación obrera se designará por la Asociación de Auxiliares de Farmacia de León, con 42 socios.

Lo que se hace público para los efectos consiguientes, previniendo que las elecciones de la representación patronal tendrán lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento de León, el día 9 de Julio próximo, a las once y media de la mañana; debiendo acreditarse la calidad de los electores mediante la cédula personal de vecindad o cualquier otro documentos justificativos, siendo la votación secreta y por papeleta.

León, 23 de Junio de 1932.

El Gobernador civil,
Francisco Valdés Casas

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza

Las Ordenanzas para hacer efectivo los arbitrios que han de cubrir las atenciones del presupuesto municipal vigente sobre la ganadería y sobre las carnes frescas y saladas, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Santa Colomba de Somoza, 24 de Junio de 1932.—El Alcalde, Antonio Crespo Carro.

Ayuntamiento de Rodiezmo

Aprobado por la Excm. Comisión provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para 1932, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de diez días para que dentro de ellos y los cinco siguientes pueden los interesados formular ante esta Alcaldía las reclamaciones que estimen pertinentes con los justificantes correspondientes.

Rodiezmo, 24 de Junio de 1932.—El Alcalde, Hermínio Bayón.

Ayuntamiento de Valdepolo

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 11 del corriente, acordó alquilar un edificio destinado a oficinas municipales a cuyo efecto se abre concurso por treinta días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, entre todos los propietarios de fincas urbanas enclavadas en el casco de Valdepolo, bajo las condiciones que se expresan en el pliego de condiciones for-

mado por esta Alcaldía y que está a disposición de cuantos deseen optar al concurso por el plazo expresado, en esta Secretaría, de diez a doce de la mañana, debiendo los interesados presentar proposiciones en esta Alcaldía.

Valdepolo, 15 de Junio de 1932.—El Alcalde, Jesús Barrientos.

Ayuntamiento de Las Omañas

En cumplimiento del artículo 578 y siguientes del Estatuto municipal vigente, se hallan de manifiesto expuestas al público las cuentas municipales correspondiente a los ejercicios de 1923 al 1929 inclusive, en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días a los efectos de oír reclamaciones que crean pertinentes.

Las Omañas, 19 de Junio de 1932.—El Alcalde, Andrés Feruández.

Ayuntamiento de Laguna de Negrillos

La rectificación del padrón municipal de habitantes de este Ayuntamiento correspondiente al año 1931, se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría municipal a los efectos de oír reclamaciones.

Laguna de Negrillos, 24 de Junio de 1932.—El Alcalde, Francisco Vivero.

Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo

Aprobado oportunamente por la Excm. Diputación provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el año en curso, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de diez días, durante los cuales y cinco más, podrá ser examinado por los interesados, al objeto de oír las reclamaciones que se formulen.

Rectificado el padrón de habitantes de este Municipio en lo correspondiente al año 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo reglamentario, al objeto de su examen y oír las reclamaciones que contra el mismo se formulen.

Villares de Orbigo, 24 de Junio de 1932.—El Alcalde, Manuel Fuentes.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de primera instancia de Ponferrada

Por providencia de esta fecha de hoy acordada en el sumario 110 de este año se acordó ofrecer el procedimiento que establece el art. 109 de la Ley, a los que se consideren perjudicados por la muerte de Enrique Coello Saz Dosea, de 26 años, hijo de Manuel y de María, natural de Loule en Portugal y que falleció el día 5 del actual en el pueblo de Torre en este partido.

Y para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo acordado, expido la presente en Ponferrada a 24 de Junio de 1932.—Primitivo Cubero.

Juzgado de primera instancia de La Bañeza

Don Luis Colubi González, Juez de instrucción de la ciudad de La Bañeza y partido.

Por el presente se interesa la busca y rescate de seis conejos mansos, grandes, de un peso aproximado cada uno de dos kilos y cuarto, que fueron sustraídos de una conejera existente en una finca de D. Alvaro Valderas, del término de Rivas de la Valdurna, en este partido, la noche del 10 del actual, de la propiedad de Miguel Jáñez Morales, poniéndolos a mi disposición con sus ilegítimos poseedores.

Dado en La Bañeza, 23 de Junio de 1932.—Luis Colubi.—El Secretario judicial, Lisardo Chantrero.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia de esta fecha dictada en autos incidentales de pobreza promovidos por medio de otrosí en autos de juicio de abintestato de D.^a Luisa Fuente Alvarez, por el Procurador D. Lorenzo Hernández Carbajal, en representación de doña Aurelia Ferrero y su marido D. Anselmo Nicolás Simón, contra don Francisco Ferrero Lobo, D. José Ferrero Fuente, D. Eduardo y D. Bernardino Fuente, D. Enrique Ferrero Fuente y D.^a Rosa Ferrero Fuente, se cita y emplaza por medio de la presente a los demandados D. Eduardo y D. Bernardino Fuente, ausentes en

ignorado paradero para que en término de seis días comparezcan y contesten a la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifican se sustanciará el incidente con la intervención del Sr. Abogado del Estado.

Astorga, 20 de Junio de 1932.—El Secretario judicial, Valeriano Martín.

ANUNCIO PARTICULAR

AURORA

COMPañIA ANÓNIMA DE SEGUROS

Se pone en conocimiento de los asegurados de esta provincia y del público en general, que la Sub-Dirección de esta Compañía ha sido trasladada al piso 3.^o, derecha, de la casa señalada con el número 3, de la calle Legión VII (casa de la Imprenta Moderna), de esta ciudad.

Lo que se da a conocer por medio del presente anuncio, para los efectos consiguientes.

León, 28 de Junio de 1932.—El Sub-Director, Mario Rodríguez.

P. P.—252.

Junta de clasificación y revisión de la Caja de Recluta número 56

Relación de los mozos confirmados prófugos por esta Junta, y que se envía al señor Gobernador civil, para que isponga su inserción en el "Boletín Oficial," de la provincia.

León

Alba Piñán Cristóbal, hijo de Maximino y María.

Alonso Díez Progreso, de Angel y Severiana.

Alonso Saldaña Santiago, de Esteban y Agustina.

Alvarez Gregorio, de desconocidos.

Alvarez Canoso Lorenzo, de Baldomero y Josefa.

Alvarez del Castillo Salvador, de Manuel y Adela.

Fernandez Gutiérrez Angel, de Angel y Leonor.

Fernandez Gutiérrez Matías, de Pedro y Gumersinda.

Fernandez de Prez Acejil, de José y Generosa.

Fernandez Salomé José, de Gregorio y María.

Ferrero López Julio, de Toribio y Agustina.

Flecha Gonzalez Dionisio, de Hilario y Benita.

Fontanil Rojo Edgardo, de Rafael y María.

Fregenedo Manuel, de desconocidos.

Fregenedo Pérez José, de Manuel y Mercedes.

Fregenedo Pérez Manuel, de Manuel y Mercedes.

Galvan Gonzalez Progreso, de Lucio y Francisca.

García Eugenio, de desconocidos.

García Ramiro, de desconocidos.

García Blanco Vicente, de Adriano y Cecilia.

García Ferreiro Teodoro, de Francisco y Manuela.

García Gutiérrez Juan, de Aureliano y Gregoria.

García Blanco Antonio, de Clemente y María.

García Recio Timoteo, de desconocidos.

García Villejas León, de Santiago y Mariana.

Gonzalez Fernando, de desconocidos.

Gonzalez Francisco, de desconocidos.

Gonzalez Gonzalez Santiago, de Victoriano y Pancha.

Gonzalez Martinez Froilán, de Juan y María.

Gonzalez Vélez Francisco, de Anastasio y Emilia.

Gordón Santiago, de desconocidos.

Gordón Blanco Teodoro, de Máximo y Adela.

Gutiérrez Blanco Juan, de Máximo e Inés.

Gutiérrez Diaz Pío, de José y Manuela.

Gutiérrez Morán Laureano, de Manuel y María.

Iglesias Pena Ramiro, de Jacinto y Vicenta.

López Manuel de desconocidos.

Gonzalez Crespo Santiago, de Tomás y Laura.

Llamera Gonzalez Luis, de Francisco y Arsenia.

Alvarez Gago Alberto, de desconocidos.

Alvarez Garcia Victor, de Manuel y Josefa.

Alvarez Maquilón Serafin, de José y Orosia.

Alvarez Puente Melchor, de José y María.	Martín Herrero Eduardo, de Eduardo y María.	Rodríguez García, Faustino, de Manuel y Teodora.
Alvarez Santos José, de Manuel y Pilar.	Martínez Martínez Angel, de desconocidos.	Rodríguez Martínez, Fernando, de Fernando e Inocencia.
Aller Alvarez Isidro, de Adela.	Martínez Reyero Ramón, de Francisco y María.	Rodríguez Méndez, Vicente, de María.
Aller García Santos, de José y Juliana.	Moran Ildelfonso, de desconocidos.	Rodríguez Morán, Eufemio, de desconocidos.
Acebal Herrero Telesforo, de Antonio y Nieves.	Miguel Mendi Andrés, de Angel y María.	Rodríguez San Martín, Fernando, de Pedro y Octavia.
Arandilla Rivas Feliciano, de Eulogio y Manuela.	Mora Candelas Eladio, de Pablo y Eusebia.	Romero, Faustino, de desconocidos.
Aricimo Pérez Gregorio, de Cecilia.	Morales Alonso José, de Ramón y Mauricia.	Ruiz García, Miguel, de Miguel y Teodora.
Balbuena Santos, de desconocidos.	Morán Gonzalez Ezequiel, de Adolfo y Manuela.	Saavedra Barnieto, Julián, de Luis y María.
Balsecón Sordo José, de desconocidos.	Moreno Aller Cecilio, de Laureano y Justa.	Salgado Calle, Antonio, de Elías y Florencia.
Becerra Otero Salvador, de Victor e Ignacia.	Muñiz del Pozo Matías, de Lucía.	Sánchez, Isidoro, de desconocidos.
Becker Gómez Ricardo, de Ricardo y Delia.	Muñoz Toral Adolfo, de Florentino y María.	Sánchez del Reguero, Teótimo, de Florencio y Octaviana.
Berrendez García Gumersindo, de Manuel y Modesta.	Navas Rodríguez Nicasio, de Manuel y Benigna.	Sandoval Rodríguez, Roberto, de Roberto y María.
Blanco Jesús, de desconocidos.	Nicolás Gregorio, de desconocidos.	Santa María Martínez, Elías, de Venancio e Ignacia.
Blanco Ramón, de desconocidos.	Nistal Rodríguez Aniceto, de Pedro y Victoria.	Santa Marta, Constancio, de desconocidos.
Blanco Hernando Pedro, de Ildelfonso y Adela.	Nistal Vallina Francisco, de Juan y Severina.	Suárez Buitrón, Luis, de Aquilino y Susana.
Colaño Pedro, de desconocidos.	Omaña Flórez Manuel, de Higinio y Rosaura,	Suárez Rivas, Rafael, de desconocidos.
Casado Antonio, de desconocidos.	Ortega Alvarez José, de José y Brigida.	Suárez Rodríguez, Jesús, de desconocidos.
Cabo Gutiérrez Laureano, de Dionisio y Consuelo.	Ovejero del Agua Luis, de Faustino y Creencia.	Tascón Rodríguez, José, de desconocidos.
Calcio Gonzalez Avelino, de desconocidos.	Pablos Gregorio, de desconocidos.	Triana Vallejo, Félix, de desconocidos.
Culsio Froilán, de desconocidos.	Palios Manuel, de desconocidos.	Vallejo Abad, Angel, de Fructuoso e Isabel.
Diez Balbuena Gregorio, de Pablo y Vicenta.	Pardo Laciano Manuel, de Potenciano y María.	Vallejo Abad, Guillermo, de Fructuoso e Isabel.
Diez Gonzalez Agapito, de Ignacio y María.	Peña Fernandez Ruiz, de Casimiro y Luisa.	Velez de la Fuente, Manuel, de Baltasar y Bárbara.
Eucino Antonio, de desconocidos.	Pérez José, de desconocidos.	Vidal Argüello, Antonio, de Santiago y Rosa.
Enrique López Manuel, de Amadeo y Felicitas.	Pérez Tomás, de desconocidos.	Vidal López, Esteban, de Anastasio y María.
Escolar Gonzalez Julián, de Sergio y Claudina.	Pérez Cubillos José, de Jacinto y Angelina.	Viejo Vaca, Eduardo, de Francisco y Justa.
Escudero Borja Emilio, de desconocidos.	Prieto, Félix, de desconocidos.	Viesca García, Ramiro, de desconocidos.
Escudero Soto César, de Tomás y Petra.	Prieto Chaguaceda, Unión, de Braulio y Serapia.	Villogandre Robles, Julio, de Pablo y Carmen.
Fernandez Leopoldo, de desconocidos.	Prieto Vega, Manuel, de Teodoro y Francisco.	Rodríguez Gordón, José, de Melchor y María.
Fernandez Marcelino, de desconocidos.	Puente Alonso, Juvenal de la, de Juvenal y Loreto.	Revilla García, José, de Antonio y Josefa.
Fernandez Santos, de desconocidos.	Puente Cacho, Luis, de Luis y Juilita.	
Fernandez Victor, de desconocidos.	Puerta Díaz, Moisés, de Emilio y Lucía.	
Fernandez Duque Vicente, de Tomás y Pasenda.	Quijano González, Mariano, de Dorotheo y Rosa.	
Madariaga Manco Emilio, de Cándido y Felipa.	Ramos García, Julián, de Julián y Filomena.	
Mallado Rodríguez Rafael, de Ildelfonso y Luisa.	Rey García, Gregorio, de Santiago y Amalia.	
	Rodríguez, Jesús, de desconocidos.	

(Se continuará)